MARTINEZ
DEMANDADO: RAQUEL DE ALARCON
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Luis Coffa-Juazo Cas. N° 1096
PROVIDENCIA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, 24 de febrero de 1.993.- Las 08H30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede.- En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia, con la obligación demandada o proponga excepciones en el termino de tres días la demandada Raquel de Alarcón; a quien se le citará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y, en merito al juramento rendido por la actora de desconocer el domicilio o residencia actual de la demandada.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora y agréguese al proceso el documento adjunto.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Alberto Palacios, JUEZ.- Particular que me permito llevar a su conocimiento para los fines de Ley, previniendole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en este Despacho y dentro del perímetro legal.- Lo certifico.
Lcdo. Julio C.- Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
mcm/417

INSOLVENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Se pone en conocimiento del público en general y Citación Judicial al señor CESAR RICHARDS VARGAS, dentro del juicio de insolvencia, seguido por el Lcdo. Jaime Acosta Velasco (Banco del Pichincha), con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Lcdo. Jaime Acosta Velasco Velasco (Banco del Pichincha)
DEMANDADO: CESAR RICHARDS VARGAS
JUICIO: Insolvencia Nº102-93-LE-
TRAMITE: Insolvencia
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 18 de febrero de 1.993.- Las 09:00.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reune los requisitos de Ley.- De las copias certificadas que se acompaña aparece que el señor CESAR RI- todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha para la calificación de la insolvencia. Como el fallido queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese del particular a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad; a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del cantón a la Dirección Nacional de Personal y señor Contralor General del Estado. Cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes a esta clase de juicios. Sin embargo el demandado podrá oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o demiendo bienes equivalentes en el termino de tres días. Cítese al señor CESAR RICHARDS VARGAS, con un extracto de la demanda y esta providencia, mediante tres publicaciones por la prensa, de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento del actor, respecto al desconocimiento del domicilio de dicho demandado. Agréguese al proceso los instrumentos que se acompañan. Tómese nota del casillero judicial señalado para notificaciones y la calidad con la que comparece el actor. CITESE y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wilindo Vinueza, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.
Lcdo. Rubén Oller Cedeño
SECRETARIO
Hay un sello
mcm/551

INERHI

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO
CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE INNOMINADA, UBICADA EN EL SITIO EL ASERRADERO, CERRO LULUMBAMBA, SECTOR PULULAHUA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CALACALI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Luis Manuel Flores Caiza, Presidente de la Comunidad de Tanlahua
DEMANDADO: Sr. Anibal Hallo.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de la vertiente innominada, ubicada en el sitio El Aserradero, cerro Lulumbamba, sector Pululahua, perteneciente a la parroquia Calacalí cantón Quito, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico.
INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito julio 27, 1992.- Las

la solicitud de concesión del DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE en cuenta el casillero judicial señalado Moncayo, enviándose deprecatorio al (E.A.B.M.) NOTIFIQUESE.- señor Juez de lo Civil de Tabaquindo.- (PROVIDENCIA).-

dominio del inmueble ubicado en el sector de Chinangachi, Parroquia de: Demandantes Sres. Miguel Gualoto y Rosario Muzo de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

2 6 MAR. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de marzo de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº491 de 17 de marzo de 1993.
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Sr. Stanislaw Jean Buchs Zatamei, en su calidad de Apoderado General y Representantes Legal de la compañía EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad Suiza, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.60'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/.61'000.000,oo.
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera : En especie s/.47'300.000,oo. Todos los socios pagan en especie, mediante el aporte de bienes muebles y el saldo de s/.12'700.000,oo será cancelado en el plazo de un año.
En virtud de la presente escritura pública se reforma el articulo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (s/.61'000.000,oo), divididos en sesenta y un mil participaciones (61.000) de un mil sucres (s/.1.000,oo) cada una.".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 17 de marzo de 1993

6 MAR. 1993

Dr. Víctor Cevallos V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm/573

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de enero de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº0367 de 26 de febrero de 1993.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Hernán Ramiro Argoti Zambrano	casado	ecuatoriana	Quito
Julio Iván Argoti Zambrano	soltero	ecuatoriana	Quito
Byron Javier Argoti Zambrano	soltero	ecuatoriana	Quito
Jorge Gonzalo Policarpo Argoti Morillo	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "COMERCIALIZADORA ARGOTI ZAMBRANO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- Elobjeto social de la compañía es: "Ejercer el comercio, comprar, vender importar y exportar toda clase de mercaderías y productos industriales, mineros y agrícolas; distribuir vehículos automotores, implementos y accesorios, establecer talleres de reparación, ejercer toda clase de agencias, comisiones y representaciones de cualquier naturaleza, y servir de intermedio en toda especie de negocios y operaciones mercantiles.".
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/.1'000.000,oo, dividido en 1.000 participaciones de s/.1.000,oo cada una.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario s/.1'000.000,oo.
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación a, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Jorge Argoti Morillo y Hernán Ramiro Argoti Zambrano, respectivamente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 28 de febrero de 1993

Dr. Victor Cevallos V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm/571

DE LA
MINAC
VE

1.- CELEBR
TURISTICA
LTDA. y refo
Notaría Seg
de Quito, o
consecutivo
Compañías,
2.- OTORG
Sulaihka Jir
TURISTICA
estado civil
3.- En cum
Resolución
denominaci
TRAVEL PF
presentar su
dentro de lo
además, en
Compañías,
dentro del te
de no exis
inscripción
de los dema
Lo que pon

Quito, 8 de

mcm 411